

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

Presidente: Don Agustín Molleda Gutiérrez.

Concejales: Doña María José Anguren Cayón, don Bernardo Berrio Palencia, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

Interventor del Ayuntamiento: Don David Fresno Cabal.

Secretaria de la Corporación: Doña María José Peña Cuevas.

No asiste: Don Emilio Álvarez Murias y doña María Francisca Bonilla Rivero, quienes han justificado su falta de asistencia.

01. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de abril de 2016, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Por la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, se manifiesta que en el acta del pleno no se ha incluido el punto de ruegos y preguntas, y tampoco en el acta de la sesión anterior. Por la Secretaria del Ayuntamiento se explica que en las sesiones ordinarias en el punto del orden del día dedicado al control de los órganos del Ayuntamiento, se incluye la formulación de ruegos y preguntas. Por la portavoz se expresa que consideraba que eran dos puntos distintos y por ello en la última sesión plenaria no planteó ninguna pregunta.

Por once votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

02. Informes de Alcaldía.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la resolución de 30 de marzo de 2016, por la que se concede a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 0271JHX, que consta a nombre de doña Rosa María Alonso Toribios, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 30 de marzo de 2016, por la que se concede a la exención del Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula S2482AS, que consta a nombre de doña María Concepción Oruña Gainza, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.

- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima el recurso de reposición de INMOBILIARIA ARBE, SA, por haberse comprobado la existencia de un error en el domicilio de la notificación tanto de la providencia de apremio como de la liquidación en periodo voluntario.
- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima la solicitud de doña Susana Alonso Pila y se autoriza a la devolución del importe abonado en el primer trimestre de 2015 de la póliza número 10511, por haberse comprobado que existía un error en la lectura facturada.
- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima la solicitud de doña Mercedes Hernández Gutiérrez relativa a la devolución del importe abonado en exceso entre el cuarto trimestre de 2011 y el segundo trimestre de 2015 de la póliza número 6002, por haberse comprobado que el contador estaba cambiado con el de la póliza número 5970.
- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima la devolución a don José Antonio Egusquiza Sainz del importe abonado en exceso correspondiente al 4º trimestre de 2014 y 1º trimestre de 2015 de la póliza número 10670, por haberse comprobado que existía un error en la lectura facturada.
- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima la solicitud de don Isidro Pérez Sánchez y se autoriza a la devolución del importe abonado en el cuarto trimestre de 2014 de la póliza número 3867, por haberse comprobado que existía un error en la lectura facturada.
- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima la solicitud de don José Manuel Díaz Pérez y se autoriza a la devolución del importe abonado en el 2º y 3º trimestre de 2015 de la póliza número 2906, por haberse comprobado que no le corresponde su pago.
- De la resolución de 8 de abril de 2016, por la que se concede a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 3935CHN, que consta a nombre de don Ricardo Pérez Barreda, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 12 de abril de 2016, por la que se concede a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 1469BZX, que consta a nombre de don Pedro Ventas Martínez, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 12 de abril de 2016, por la que se ha reconocido a don Luis Alberto Calleja Fernández, funcionario de carrera de este Ayuntamiento que ocupa el puesto de Administrativo de la Administración General, grupo C-1, su derecho al undécimo trienio de servicios cumplido el día 25 de febrero de 2016, con efectos económicos desde el mes de marzo de 2016 y el pago de los atrasos correspondientes al mes de marzo de 2016.
- De la resolución de 14 de abril de 2016, por la que se aprueba la certificación ordinaria número 1 de la obra de “Urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en Yermo (Cartes)”, junto con la correspondiente factura de fecha 3 de marzo de 2016, presentadas por la empresa Gestión Integral de Obra Civil, S.L. el día 15 de marzo de 2016, por importe de 39.249,92 euros, IVA incluido.



- De la resolución de 14 de abril de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 74.306,10 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 19 de abril de 2016, por la que se aprueba la compensación al concejal don Víctor Manuel San Emeterio Abascal por los gastos que se corresponden con servicios o suministros efectivamente realizados de tres pagos a justificar para diferentes gastos menores de festejos del ejercicio 2015 para magostas y comidas populares por importe de 1.760,55 euros
- De la resolución de 19 de abril de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 45.328,82 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 20 de abril de 2016, por la que se concede a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 4678BYM, que consta a nombre de don Gregorio Vigil Álvarez, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 20 de abril de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 5979BSB, que consta a nombre de don Andrés Diego Pelayo, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 21 de abril de 2016, por la que se aprueba la certificación ordinaria número 2 de la obra de “Urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en Yermo (Cartes)”, junto con la correspondiente factura de fecha 1 de abril de 2016, presentadas por la empresa Gestión Integral de Obra Civil, S.L. el día 13 de abril de 2016, por importe de 40.674,69 euros, IVA incluido.
- De la resolución de 27 de abril de 2016, por la que se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, del aprovechamiento maderable del Plan Forestal ordinario del año 2016 en el monte municipal “Dehesa y Rupila” número 356 del Catálogo de Utilidad Pública. El Plan incluye 1 lote.
- De la resolución de 29 de abril de 2016, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de selección para la contratación con carácter temporal, de tres peones albañiles, un peón carpintero, dos peones pintores y un peón jardinero para la obra y servicio de interés general y social “Revalorización de espacios públicos urbanos” y un peón albañil para la ejecución de la obra y servicio de interés general y social “Mantenimiento y mejora de la red de agua de Cartes” a tiempo completo, por un período de seis meses, a favor de don Ángel Manuel González Fernández, don Ángel Ricardo Gutiérrez Merodio, don Javier Arozamena Sainz Aja y don José Ángel Sampedro Rubio con la categoría de peón albañil; a doña María Inmaculada Trespalacios Martínez con la categoría de peón carpintero; a doña Ana María Cuesta Benedicte y don Ilko Tsankov Isyagov con la categoría de peón pintor; y don José Antonio González Ibáñez con la categoría de peón jardinero.
- De la resolución de 29 de abril de 2016, por la que se resuelve definitivamente el

procedimiento de selección para la contratación con carácter temporal, de dos monitores de tiempo libre, dos conserjes y un auxiliar de biblioteca para la obra y servicio de interés general y social “Programa de promoción sociocultural” a tiempo completo, por un período de seis meses, a favor de doña Lara Barquín Abril y doña Adriana Pellón Rodríguez con la categoría de monitor de tiempo libre; don Miguel Ángel Díaz Gutiérrez y don Francisco Pérez San Juan con la categoría de conserje; y doña María José García Álvarez con la categoría de auxiliar de biblioteca.

- De la resolución de 29 de abril de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 56.502,78 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 2 de mayo de 2016, por la que se concede a doña Ana María Gutiérrez Crespo, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula O-2246-AZ, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 2 de mayo de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 3137FRT, que consta a nombre de doña Silvia de la Pinta Hidalgo, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 3 de mayo de 2016, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por doña Sara María Saiz de la Pinta como consecuencia de los daños sufridos, el día 11 de febrero de 2016, en un vehículo de su propiedad.
- De la resolución de 3 de mayo de 2016, por la que se procede a ejecutar la opción de compra establecida en el contrato de suministro de dos vehículos municipales formalizado el 1 de abril de 2011, por importe de 5.608.55 euros, IVA incluido.
- De la resolución de 5 de mayo de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil Chatarrería y Desguace Antonio Berrio, SL, y se ordena a ésta para que en el plazo definitivo de veinte días solicite licencia municipal de obras para restituir a su estado original la parcela 71 del polígono 5 de Santiago de Cartes, de titularidad municipal.
- De la resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se desestiman las alegaciones formuladas y se ordena a don Félix Ramón Rodríguez Callejo para que en el plazo definitivo de veinte días solicite licencia municipal de obras para la demolición de la tejavana instalada en una parcela situada en el barrio la Venta de Santiago de Cartes, en suelo no urbanizable de protección del río, con referencia catastral 3884039VN1938S0001JZ, 3884039VN1938S0002KZ, y 3884039VN1938S0003LM; ilegal e ilegalizable, al ser su uso incompatible con la normativa vigente de aplicación.
- De la resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 183/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.



- De la resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 203/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 4 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 247/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 252/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 4 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 246/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 262/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 4 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 242/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 11 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 254/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 11 de mayo de 2016 por la que se ha reconocido a doña Nuria Saiz Fernández, funcionaria de carrera del Ayuntamiento, Auxiliar de Administración General, grupo C 2, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 14 de abril de 2016, con efectos económicos desde el mes de mayo de 2016.
- De la resolución de 13 de mayo de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 69.336,66 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

- De la resolución de 16 de mayo de 2016, por la que se aprueba la compensación de gastos a favor de doña Belén Landeras González por importe de 30,95 euros correspondientes a gastos de correo certificado de documentación municipal durante el año 2015.
- De la resolución de 17 de mayo de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 01 de modificación del Presupuesto General de 2016, de generación de créditos por ingresos no tributarios, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 198.000,00 euros en las partidas presupuestarias de gastos 2410.14300 y 2410.1600 y un aumento en la partida presupuestaria de ingresos 45080 por el mismo importe.
- De la resolución de 17 de mayo de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 02 de modificación del Presupuesto General de 2016, de transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto, como consecuencia del cual se produce un aumento de crédito por importe de 37.402,27 euros en las partidas presupuestarias de gastos 2410.14300 y 2410.16000 y una baja por transferencia en las partidas presupuestarias de gastos 4311.13000, 4311.16000, 9310.1200, 9310.12101, 9310.12100 y 9310.16000 por el mismo importe.
- De la resolución de 18 de mayo de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 03 de modificación del Presupuesto General de 2016, de generación de créditos por ingresos no tributarios, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 948,64 euros en la partida presupuestaria de ingresos 39800 y un aumento en la partida presupuestaria de gastos 1650.22799 por el mismo importe.
- De la resolución de 18 de mayo de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 0987JNR, que consta a nombre de don Carlos Alberto Milán Palleiro, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 18 de mayo de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula S1269AL, que consta a nombre de don Francisco Hortal Revuelta, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 24 de mayo de 2016, por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Enrique González Gómez, relativa a reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales.
- De la resolución de 24 de mayo de 2016, por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña María Jesús Gómez González, relativa a reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales.
- De la resolución de 24 de mayo de 2016, por la que se aprueba la certificación ordinaria número 3 de la obra de “Urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en Yermo (Cartes)”, junto con la correspondiente factura de fecha 2 de mayo de 2016, presentadas por la empresa Gestión Integral de Obra Civil, S.L. el día 12 de mayo de 2016, por importe de 39.996,56 euros, IVA incluido.
- De la resolución de 25 de mayo de 2016, por la que se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2016 por importe de 23.435,90 euros y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del mismo ejercicio por importe de 1.150.894,19 euros. El plazo de ingreso en periodo voluntario se ha fijado entre el

29 de julio y el 29 de septiembre de 2016, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

- De la resolución de 25 de mayo de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 274/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.

03. Control de los órganos del Ayuntamiento.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Alcalde procede a dar respuesta a varios escritos presentados por los grupos políticos municipales, según el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento:

1. Escrito presentado el día 6 de mayo de 2016 (RE 2016/2210) por doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo político municipal cartes si puede, en relación con las obras ejecutadas en el bar-terraza Casona de Blas, situado en la calle Camino Real, número 34 de Cartes, solicitando informe escrito sobre si cumplen con el plan especial de protección y catálogo de la villa de Cartes, si cumplen con la ficha del catálogo y si respetan el área de movimiento. El Alcalde responde que ha tenido acceso a examinar los expedientes, han solicitado nuevamente licencia de actividad, según el informe de Cultura está permitida la actividad e incluso una sentencia anterior ya establecía que esa actividad se puede realizar en ese inmueble. Doña Elvira María Suárez Rivero replica que en el expediente que ha examinado no está todo correcto, no se ha concedido licencia de obra y además tampoco cuenta con licencia de apertura y, sin embargo, se están celebrando comuniones. Responde el Alcalde que deberá revisar nuevamente el expediente.

2. Mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2016 (RE 2016/2212) por la misma portavoz, se solicita informe sobre el derribo de un muro y un árbol que se pretende ejecutar en Cartes, con el único fin de facilitar la ubicación de las orquestas, etc., en las fiestas de la Ascensión de Cartes. El Alcalde responde que se pregunta por una cuestión de futuro que no se ha realizado.

3. Escrito presentado el día 10 de mayo de 2016 (RE 2016/2237) por la concejala del grupo municipal popular, doña María Teresa Hernández Martín, exponiendo que después de comprobar el mal estado de las vallas protectoras de madera que se encuentran en la zona limítrofe con el hospital de la mina (La Barquera), se solicita que sean reparadas lo antes posible para evitar accidentes y mejorar el aspecto visual de la zona. Responde el Alcalde que se ha tratado con la directora general de la empresa pública MARE, además del asunto de las vallas, la señalización horizontal y vertical, el repintado de la carretera, la limpieza, y sobre todo, el alumbrado público. Se intentará hacer la aportación que corresponda por todos los entes implicados, corriendo en la actualidad el mantenimiento por parte de la citada empresa pública.

4. Escrito presentado el día 20 de mayo de 2016 (RE 2016/2408) por doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo político municipal cartes si puede, en relación con la Orden HAC/50/2015 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la

realización de obras y servicios de interés general y social; se ha comprobado en el expediente que en los requisitos establecidos para la puntuación de méritos, en el apartado de experiencia profesional, contradice el artículo 13.3 de la Orden y en consonancia la vulneración del artículo 12, a), lo que podría castigar a las arcas municipales con la revocación de la subvención. Se solicita que se verifique el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el artículo 13 de la Orden y el proceso selectivo realizado por el Ayuntamiento; y que de no tener una contestación motivada en el plazo legal establecido, se procederá a dar cuenta a los organismos correspondientes, por si hubiese una vulneración de los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

Responde el Alcalde que la propia Orden establece en el artículo 13 los requisitos y criterios para la selección de personas trabajadoras y su contratación. Las personas que sean contratadas deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciéndose los colectivos prioritarios para la cobertura de las ofertas de empleo. La propia oficina de empleo ha realizado una preselección de acuerdo con los colectivos prioritarios, una vez realizada la oferta genérica por el Ayuntamiento. Una vez recibida la oferta, la oficina de empleo ha remitido mediante correo electrónico un listado de tres candidatos por puesto de trabajo; y una vez realizada la selección de candidatos y con carácter previo a la contratación, se ha remitido a la oficina de empleo toda la documentación que justifica la selección, no habiéndose manifestado ninguna objeción.

La portavoz del grupo político municipal Cartes si puede replica que en la propia Orden se establece que no se tendrá en cuenta como criterio de selección la experiencia, y que se solicitaba que se respondiera por escrito. El Alcalde responde que su obligación legal es responder en la sesión plenaria y no por escrito, quedando reflejada su respuesta en el acta de la sesión plenaria.

Doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo municipal Cartes si puede, solicita presentar una cuestión de orden y literalmente dice: *“Considerando los siguientes puntos:*

1. Que en la convocatoria del pleno que en estos momentos estamos celebrando no se ha cumplido el plazo mínimo de notificación (48 horas de antelación), ya que a mí, Elvira María Suárez Rivero, se me entrega comunicación a las 13:55 horas aproximadamente del jueves 26 de mayo de 2016, y en el caso de mi compañera María Francisca Bonilla Rivero a las 22:45 horas de ese mismo día aproximadamente, por lo tanto ambas notificaciones incumplen los tiempos de notificación previa, según especifica el ROF.

También se ha cambiado la fecha del pleno ordinario del día que correspondía 27 de mayo, al día 30 de mayo, excediendo el plazo mínimo para la celebración de plenos ordinarios y sin justificación motivada por escrito por parte del señor Alcalde. En perjuicio de nuestro grupo y por lo cual hoy mi compañera no puede estar presente en este Pleno.

2. Que el día 6 de julio de 2015 se celebró en el Ayuntamiento de Cartes el Pleno de organización para esta legislatura, en el cual quedó aprobada por el mismo la periodicidad de la celebración de las sesiones plenarias de carácter ordinario; dejando claro que las decisiones de Pleno siempre están por encima de las decisiones de Alcaldía, ya que órgano de decisión superior en un Ayuntamiento siempre es el Pleno.

El acuerdo de pleno de 6 de julio de 2015 fue el siguiente: Celebrar pleno ordinario como mínimo cada dos meses como corresponde a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes (artículo 46.3.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), se celebrarán el último viernes de los meses impares durante la presente legislatura, refiriéndose como impares a los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

El Pleno ordinario del 31 de julio de 2015 no se celebra y tampoco se nos comunica justificación motivada por escrito, por parte del señor Alcalde (artículo 46.2. apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Pleno de 25 de marzo se traslada al 15 de abril excediendo los dos meses de periodo máximo de convocatoria, igualmente sin justificación motivada por escrito por el señor Alcalde (sólo se nos pide acuerdo verbal, con el único motivo de que una concejala de la Corporación se marchaba de vacaciones, comprobando posteriormente que en otras ocasiones otros concejales han justificado su falta de asistencia con total normalidad), sin necesidad de posponer el Pleno.

3. Por otra parte en la Ley de Bases de Régimen Local, especifica que en el momento de la convocatoria de pleno deben de encontrarse a disposición de todos los miembros de la Corporación los expedientes y toda la documentación correspondiente a los temas que se vaya a tratar en el pleno. Declaramos en esta cuestión de orden, que este punto tampoco se ha cumplido en varias ocasiones por parte de la persona responsable de dichas cuestiones y solicitamos que a partir de este momento se cumpla escrupulosamente con dicho punto, de acuerdo con lo dictado en la Ley de Bases de Régimen Local.

4. Por último nuestro grupo cartes si puede considera que la situación acontecida el día de hoy, por la cual hemos celebrado dos plenos uno extraordinario y otro ordinario de forma continua. Debemos considera esto como una única asistencia y en beneficio de las arcas municipales, proponemos acuerdo de pleno en este momento o de la manera que corresponda legalmente, para que sólo nos sea retribuido uno de los dos plenos celebrados hoy a cada uno de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Cartes”.

El Alcalde manifiesta que también iba a plantear que sólo se abonaran las dietas de una sesión plenaria. Alega que respecto al plazo de 48 horas aludido, legalmente se establecen dos días hábiles; que en una sesión de una comisión informativa municipal todos los grupos políticos municipales se manifestaron a favor de retrasar una sesión plenaria, y que, personalmente y vía telefónica, ha comunicado a todos los portavoces los motivos de la modificación de la fecha de la sesión del día de hoy.

Doña Elvira María Suárez Rivero manifiesta que la información se le debe entregar por escrito, y si el sábado es día hábil, el Ayuntamiento deberá permanecer abierto para poder recoger la documentación necesaria. Replica el Alcalde que el sábado es día hábil y si es necesario se abrirá el Ayuntamiento, además que se ha efectuado la convocatoria en plazo.

Ruega la portavoz del grupo municipal cartes si puede que se convoque un día antes la sesión plenaria y no será necesario abrir los sábados, insistiendo que se ha excedido el plazo de 48 horas. Puntualiza el Alcalde que dos días hábiles no son 48 horas.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y treinta minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.

El Alcalde,

La Secretaria,